

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

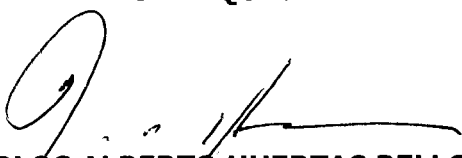
Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RUBIELA GARZÓN
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL
ELKIN PATARROYO EN LIQUIDACIÓN
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00189 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 220 del expediente, por un valor de cuatrocientos setenta mil pesos (\$470.000), se ajusta a derecho, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **29 del 17 de agosto de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria